



CONSEJO ESTATAL DE BECAS DEL ESTADO DE NAYARIT

Convocatoria Beca Convenio Ciclo Escolar 2026-2027

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción XIII, numeral 4, inciso f), párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 9, fracción I, 72, fracción VIII y 149, fracción III, de la Ley General de educación, Art. 70 de la ley general de educación superior, Art. 56 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, Art. 74 de la Ley de educación Superior del Estado de Nayarit, Art. 1, 5, 6, 7, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 fracción VIII, del Reglamento de Becas del Gobierno del Estado de Nayarit, y en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal de Becas de Nayarit, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo del 2026, el Gobierno del Estado de Nayarit por conducto del Departamento de Capacitación, Desarrollo de Personal y Becas de la Secretaría de Administración y Finanzas.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en solicitar la Beca Convenio en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación (SE), de conformidad con lo establecido en las siguientes:

BASES

Los requisitos y condiciones específicas para la presentación de solicitudes de la Beca Convenio en escuelas particulares que cuenten con autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios (AVOE y RVOE) de los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior y/o su equivalente, superior y posgrado, que se encuentren inscritos en el ciclo escolar 2026-2027, son las siguientes:

I.- DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar las y los alumnos inscritos en escuelas particulares que se ubiquen dentro del Estado de Nayarit.

II.- DE LOS REQUISITOS

1) Presentar original para cotejo y copias para su expediente personal de los siguientes documentos a nombre del alumno o alumna:

- Acta de nacimiento.
- Clave única de registro de población (CURP).
- Recibo de inscripción del ciclo escolar 2026-2027.
- Comprobante de domicilio (agua, luz y/o teléfono)
- Boleta de calificaciones desglosadas emitida por la Secretaría de Educación (SE) o constancia de calificaciones desglosadas firmada y sellada por la escuela, del último ciclo cursado, con un mínimo de calificación final de 9 de 10 o su equivalente

2) Tratándose de alumnos o alumnas menores de edad y/o dependientes económicos, la madre, el padre o el tutor legal, deberá presentar original para cotejo y copia del siguiente documento: a) Comprobante de ingresos a nombre propio.

3) En caso de que la persona que solicita la beca sea mayor de edad y solvente sus propios gastos, deberá presentar comprobante de ingresos (talón de cheque, recibo de nómina o constancia del centro de trabajo donde especifique el sueldo. No mayor a 3 meses).

Nota: En caso de que la situación laboral de la persona no le permita tener algún comprobante de los mencionados, en el punto 2) y 3) deberá requisitar una constancia de ingresos autorizada por el Consejo Estatal de Becas de Nayarit.

4) Si ambos padres o tutores legales trabajan y tiene manera de comprobar ingresos, se deberá entregar copia de comprobante de ingresos de ambos sin excepción alguna.

5) Todos los solicitantes deberán firmar la solicitud en el formato especial que proporcione el Departamento de Capacitación, Desarrollo de Personal y Becas, así como el Estudio Socioeconómico aplicado por el personal del área de Trabajo Social.

III. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La solicitud y la documentación que ampare el cumplimiento de los requisitos deberán presentarse en el Departamento de Capacitación, Desarrollo de Personal y Becas de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, en el domicilio ubicado en calle Montevideo No. 8 esquina con calle Paseo de Hamburgo, en el Fraccionamiento Ciudad del Valle, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, en el periodo comprendido del miércoles 01 al viernes 31 de julio de 2026, en días hábiles, con un horario de 08:00 am a 3:00 pm.

IV. DE LA VIGENCIA Y OTORGAMIENTO

La vigencia y otorgamiento de becas será de hasta un ciclo escolar y no podrán ser renovadas de forma automática, si no previo al trámite correspondiente.

V. CONTINUIDAD DE LAS BECAS

Para ser acreedor a la continuidad de la beca se deberá entregar boleta de calificaciones y/o constancia con calificaciones desglosadas en original (firmada y sellada) para cotejo y copia para expediente, aprobando el ciclo escolar inmediato anterior con un promedio mínimo de 9 de 10 o su equivalente, a partir de la segunda semana del mes de enero del año 2027 y hasta finalizar el mismo en días hábiles.



CONSEJO ESTATAL DE BECAS DEL ESTADO DE NAYARIT

Convocatoria Beca Convenio Ciclo Escolar 2026-2027

VI. DE LAS POLÍTICAS DE OTORGAMIENTO

- 1) Para el otorgamiento de becas se establecerán políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género.
- 2) La asignación de becas deberá contribuir al logro de la equidad educativa.
- 3) El otorgamiento de becas se realizará conforme a los principios rectores de imparcialidad, objetividad, equidad, justicia, certeza, gratuidad, transparencia y rendición de cuentas.
- 4) La distribución de las becas será únicamente una por cada integrante de familia.
- 5) No se otorgará beca cuando se disfrute de un beneficio económico similar en cualquier Dependencia o Instituto Municipal, Estatal o Federal. Asimismo, si se disfruta de un apoyo en una institución de carácter privado.
- 6) Es derecho de la persona becaria disfrutar de la beca sin necesidad de realizar pago, actividades extraordinarias, contribución o donación alguna a su centro educativo, a los integrantes de la comunidad escolar o al Gobierno del Estado.
- 7) Serán considerados de manera preferencial aquellos alumnos que fueron beneficiados en el ciclo escolar anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
- 8) Será valorado el perfil y situación familiar por el titular del Departamento de Capacitación, Desarrollo de Personal y Becas, tomando en cuenta diferentes circunstancias según sea el caso, mediante el estudio socioeconómico, corroborando posteriormente que la información proporcionada sea fidedigna.
- 9) La solicitud y la documentación deberá ser entregada en las fechas establecidas en la presente convocatoria, por lo que no se aceptarán solicitudes extemporáneas debido al tiempo que requiere el análisis de la información.

VII. DE LOS RESULTADOS

Los resultados y entrega de los oficios correspondientes a los beneficiarios se darán a partir de la segunda semana y hasta el último día hábil del mes de agosto de 2026, en el mismo domicilio donde se realizó la solicitud de la beca, en un horario de 08:00 am a 3:00 pm, brindando la información directamente a la persona interesada, por lo que no se admitirá la gestión de personas ajenas a la solicitud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los criterios para la selección de las y los alumnos becarios, serán los establecidos en el Reglamento de Becas del Gobierno del Estado de Nayarit y los que en ejercicio de sus atribuciones establezca el Consejo Estatal de Becas de Nayarit.

SEGUNDO. Todas las inconformidades que se planteen con motivo de la asignación, cancelación y reasignación de becas, serán resueltas por el Consejo Estatal de Becas de Nayarit.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de manera directa e inmediata en el Consejo Estatal de Becas de Nayarit, por conducto de la persona titular del Departamento de Capacitación, Desarrollo de Personal y Becas.

CUARTO. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, a excepción de los casos en que de conformidad con las Leyes antes mencionadas se considere información confidencial o reservada, siendo responsabilidad de la entidad pública y servidores públicos involucrados en el proceso, establecer los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad y custodia de la información que proporcionen los solicitantes, quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

CALENDARIO

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS
Mayo 2026 en escuelas foráneas y junio 2026 en escuelas de Tepic.	01 al 31 de julio de 2026 (días hábiles)	Segunda semana y hasta el último día hábil del mes de agosto 2026

PRIMER APELLIDO	DÍA	JULIO
A,B,C,D,E,F	LUNES	6,13,20,Y 27
G,H,I,J,K,L	MARTES	7,14,21,Y 28
M,N,O,P,Q,R	MÉRCOLES	8,15,22,Y 29
S,T,U,V,W,X,Y,Z	JUEVES	2, 9, 16, 23 Y 30
ATENCIÓN A PERSONAS BECAGADAS (SUJETO A DISPONIBILIDAD)	VIERNES	3,10,17,24,Y 31

CONSEJO ESTATAL DE BECAS DEL ESTADO DE NAYARIT

Tepic, Nayarit; a mayo de 2026.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LA EDUCACIÓN."



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CONSEJO ESTATAL DE BECAS DEL ESTADO DE NAYARIT

Beca Convenio

Ciclo Escolar 2026-2027

¿ESTUDIAS EN UNA ESCUELA PARTICULAR EN EL ESTADO DE NAYARIT CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL (AVOE Y RVOE)?

¡Llego el momento, no dejes pasar la oportunidad de solicitar tu beca mediante un descuento directo a tu colegiatura!

Requisitos:

Presentar sin excepción, original para cotejo y una copia de:

- Acta de nacimiento.
 - CURP.
 - Recibo de inscripción del ciclo escolar 2026-2027.
 - Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono).
 - Boleta de calificaciones (SE) o constancia oficial de calificaciones desglosadas firmada y sellada, en ambos casos promedio mínimo 9.0 de 10.0 o su equivalente.
 - Comprobante de Ingresos de ambos padres o propio.
- (En caso de no contar con uno, llenar un formato proporcionado por el Departamento de Capacitación, Desarrollo de Personal y Becas)

El registro se realizará conforme el primer apellido de la persona estudiante, de acuerdo con el siguiente calendario:

PRIMER APELLIDO	DÍA	JULIO
A,B,C,D,E,F	LUNES	6,13,20,Y 27
G,H,I,J,K,L	MARTES	7,14,21,Y 28
M,N,Ñ,O,P,Q,R	MIÉRCOLES	1,8,15,22,Y 29
S,T,U,V,W,X,Y,Z	JUEVES	2, 9, 16, 23 Y 30
ATENCIÓN A PERSONAS REZAGADAS (SUJETO A DISPONIBILIDAD)	VIERNES	3,10,17,24,Y 31

Para mayor información, consultar las bases de la convocatoria en el Departamento de Capacitación, Desarrollo de Personal y Becas o directamente en tu Institución Educativa



8:00 am a 3:00 pm



(311) 214 3400 y (311) 214 0356



Calle Montevideo #8, esquina con calle Paseo de Hamburgo,
Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LA EDUCACIÓN